GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

1ª SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCIX - TOMO DLVIII - Nº 122
CORDOBA, (R.A.), VIERNES 1° DE JULIO DE 2011
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

SECRETARIA DE EDUCACION

Declaran de Interés Educativo "15° Olimpías en Electrónica y Telecomunicaciones"

Resolución N° 537

Córdoba, 08 de junio de 2011.-

Nota N° 183666 018 611

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Universidad Blas Pascal, en las que solicita se declaren de Interés Educativo las "15° Olimpíadas en Electrónica y Telecomunicaciones", que bajo la organización de la mencionada institución, se llevarán a cabo en la ciudad Córdoba, durante los días 6 y 7 de octubre de 2011;

Y CONSIDERANDO:
Que tienen como objetivos incentivar el estudio, contribuir al desarrollo técnico de la especialidad, difundir aspectos relevantes de las teleco municaciones en el desarrollo de la sociedad, entre otros.

Que están destinadas a estudiantes de escuelas de nivel secundario con orientación técnica de todo el país y permitirán promover la actualización, el perfeccionamiento y la investigación en la comunidad educativa argentina, sobre aspectos inherentes a la electrónica y telecomunicaciones.

Que los participantes competirán a través de la resolución de problemas de manera grupal e individual sobre computación, electrónica y telecomunicaciones y, las escuelas expondrán simultáneamente en la Feria de Ciencias sus proyectos e ideas.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Educativo las "15° Olimpíadas en Electrónica y Telecomunicaciones", que bajo la organización de la Universidad Blas Pascal, se llevarán a cabo en la ciudad de Córdoba, durante los días 6 y 7 de octubre de 2011.

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACION

AGENCIA CORDOBA TURISMO S.E.M

Resolución N° 196

Córdoba, 10 de junio de 2011.-

VISTO: El expediente No. 0260-009961/2011 en el que el señor HORACIO HECTOR BRUNO en carácter de socio gerente de la firma HOAN S.R.L, titular del establecimiento denominado "PIEDRAS DEL SOL", Clase: HOSTERIA Y/O POSADA, Categoría: TRES ESTRELLAS, sito en calle Pública 1 Zona D – de Villa General Belgrano – Departamento Calamuchita – de esta Provincia, solicita acogerse a los beneficios de la Ley No. 7232 de Fomento Turístico, por la promoción de la acción prevista en el Artículo 3º Inciso a) de dicha Ley.

Y CONSIDERANDO:
Que cabe destacar que el Artículo 3º Inciso a) de la Ley 7232 promueve la construcción y equipamiento de establecimientos nuevos destinados a la explotación de alojamientos turísticos ubicados en las Áreas Turísticas y Rutas de Acceso.

Que la recurrente fundamenta su petición con la presentación de la Resolución No. 367 de fecha 26 de Noviembre de 2010 de la Agencia Córdoba Turismo S.E.M., mediante la cual se dispuso registrar a su nombre la inscripción del establecimiento denominado "PIEDRAS DEL SOL" en la Clase: HOSTERIA Y/O POSADA, Categoría: TRES ESTRELLAS. Presenta también la documentación exigida por Resolución No. 94/86 de la ex Secretaría de Turismo. A fs 4 constan datos personales, a fs. 5 fija domicilio y a fs. 14, 15 y 16 declaración jurada de los integrantes de la Sociedad de no estar comprendidos en los supuestos del Artículo 7º de la Ley 7232.

Que a fs. 46/46 vta. toma intervención el Área Evaluación de Proyectos e informa que los beneficios que a la peticionante le corresponden son exención en el pago de los siguientes Impuestos: sobre los Ingresos Brutos(100% por 10 años); Inmobiliario Pro-

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Resolución N° 227

Córdoba, 21 de junio de 2011.-

VISTO: El Expediente No. 0260-010135/2011 en el cual el señor FERNANDO FARACO – Director Ejecutivo de la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica Córdoba, solicita que se declare de Interés Turístico Provincial al Torneo Gastronómico "CORDOBA COCINA".

Y CONSIDERANDO:
Que dicho evento se realizará los días 22 y 23 de Junio del corriente año en los Salones del Hotel Interplaza sito en calle San Jerónimo No. 137 de esta ciudad, organizado por la Asociación Empresaria Hotelera Gastro nómica Córdoba institución que nace en 1936 impulsada por las necesidades propias de la actividad y en respuesta concreta al crecimiento del turismo en la Provincia.

Que el objetivo del mismo es como todos los años, elegir el "Plato Regional" que representará a la provincia de Córdoba en el Torneo Nacional de Chefs "Buscando el Menú Argentino" a realizarse en el marco de HOTELGA (Feria Internacional de Equi pamiento, Productos y Servicios para la Gastronomía y Hotelería) en el mes Septiembre del corriente año, que por sus características, la participación en el torneo está orientada al sector gastronómico tanto para restaurantes, proveedores y cocineros, como así también a empresas de equi pamientos e insumos.

Que el Torneo Gastronómico Córdoba Cocina dispondrá de un programa en el cual se desarrollarán Clases Magistrales a cargo de Chefs de reconocimiento Nacional e Internacional como Osvaldo Gross, Martín Molteni, Darío Gualtieri y Leonardo Choy. Además contarán con Túneles de Cata con degustación de: Whisky y Yerba Mate.

Que el evento en la edición anterior fue Declarada de Interés Turístico Provincial a través de la Resolución No. 227/10 y que en la presente edición cuenta con la Declaración de Interés Municipal según Decreto No. 2720 de fecha 9 de Junio de 2011, otorgada por la

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 196

vincial (100% por 12 años); y de Sellos(100% por 12 años), para la ZONA DE PROMOCIÓN "A". Precisa los montos que corresponden afectar al cupo presupuestario Año 2010 y aclara con relación al Impuesto de Sellos que debido a su carácter aleatorio el monto correspondiente no se puede calcular previamente.

Que Coordinación de Asuntos Legales de esta Agencia en su Dictamen No. 107/11 sostiene que la petición de autos se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 2º (Zona de Promoción "A"); 3º Inciso a); 5º y 6º de la Ley No. 7232, sus correlativos y concordantes del Decreto Reglamentario No. 1360/00, como así también en lo establecido en la Resolución No. 94/86 emanada de la ex Secretaría de Turismo, por lo que opina que corresponde declarar a la firma HOAN S.R.L, beneficiaria definitiva de la Ley No. 7232, otorgándole los beneficios previstos en el Artículo 11 inciso 1, Apartados I, II y III de dicha normativa. Precisa que la exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos se computarán a partir de la Resolución de Inscripción del establecimiento o sea 26 de Noviembre de 2010, la exención en referencia al Impuesto Inmobiliario Provincial deberá ser reconocida a partir del 1º de Enero de 2012 y la exención del Impuesto de sellos lo será a partir de la Resolución declarativa de otorgamiento de los beneficios.

Por ello, las constancias de autos, la intervención de Contaduría General de la Provincia Informe 8-354/11 ; el Dictamen No. 107/11 de Coordinación de Asuntos Legales de esta Agencia Córdoba Turismo S.E.M., y las previsiones de los Artículos 2º, 3º Inciso a); 5º, 6º, y 11 inciso 1, Apartados I, II y III de la Ley No. 7232, sus correlativos y concordantes del Decreto Reglamentario No. 4557/85 y sus modificatorios; en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA
CÓRDOBA TURISMO,
SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR Beneficiaria Definitiva en los términos del Artículo 5º. de la Ley No. 7232 y su Decreto Reglamentario No. 4557/85 y modificatorios, a la firma HOAN S.R.L, titular del establecimiento denominado "PIEDRAS DEL SOL", Clase: HOSTERIA Y/O POSADA, Categoría: TRES ESTRELLAS, sito calle Pública 1 Zona D – de Villa General Belgrano – Departamento Calamuchita – de esta Provincia; contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos No. 280284599; por la promoción de la acción prevista en el Artículo 3º Inciso a) de la Ley No. 7232, comprendiéndole el beneficio previsto en el Artículo 11, inciso 1, Apartados I, II y III de dicha Ley, para la ZONA DE PROMOCIÓN "A", según el siguiente detalle:

Exención en el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del CIENTO POR CIENTO (100%) por DIEZ (10) años, a partir de la Resolución de inscripción o sea del 26 de Noviembre de 2010. (Contribuyente No. 280284599).

Exención en el pago del Impuesto Inmobiliario Provincial del CIENTO POR CIENTO (100%) por DOCE (12) años, a partir del 1º de Enero de 2012. (Cuenta No. 120125613417).

Exención en el pago del Impuesto de Sellos del CIENTO POR CIENTO (100%) por DOCE (12) años, con los alcances del Artículo 13 de la Ley No. 7232, y regirá a partir de la Resolución declarativa de otorgamiento de los beneficios.

Artículo 2º.- ESTIMAR preventivamente en la suma de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA ($ 240,00) en el monto a afectar al cupo presupuestario Año 2010, conforme a la siguiente discriminación:

Año 2010: Impuesto sobre los Ingresos Brutos (a partir del 26/11/10).....$ 240,00

Impuesto de Sellos:
No se informa dado su carácter aleatorio.

Para los Ejercicios Presupuestarios posteriores se informan los siguientes montos:

Impuesto sobre los Ingresos Brutos
Año 2011 a 2019 (por año)..... $ 2.400,00
Año 2020 (hasta el 25/11/2020)..... $ 2.160,00

Impuesto Inmobiliario
Año 2012 a 2023 (por año).....$ 42,00

Impuesto de Sellos:
No se informa dado su carácter aleatorio.

Artículo 3º.- PROTOCOLICESE, dése intervención a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Rentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LIC. GUSTAVO SANTOS
PRESIDENTE

SR. SR. CARLOS PAEZ ALLENDE
DIRECTOR

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 227

Municipalidad de Córdoba.

Que el Departamento Estudios Sec toriales en su intervención de fs. 22 considera que siendo la Gas tronomía regional uno de los productos que nos identifica en el mundo, estima corres pondería otorgarle la declaración de referencia, lo que es avalado por la Dirección de Inversiones y Servicios Turísticos.

Por ello, las constancias de autos y Dictamen No. 147/11 de Coordinación de Asuntos Legales de esta Agencia, en su intervención de fs 23; en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA
CÓRDOBA TURISMO,
SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Turístico Provincial al Torneo Gastronómico "CORDOBA COCINA" que se llevará a cabo los días 22 y 23 de Junio del corriente año en los Salones del Hotel Interplaza sito en calle San Jerónimo No. 137 de esta ciudad, organizado por la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica Córdoba.

Artículo 2º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LIC. GUSTAVO SANTOS
PRESIDENTE

SR. CARLOS PAEZ ALLENDE
DIRECTOR

RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO DOS.

Córdoba, trece de junio de dos mil once.-

VISTO: La Resolución General Numero Uno (Resolución General N° 1), de fecha veintinueve del mes de Abril del año Dos Mil Once (29/04/2011), dictada por la Dirección del Registro General de la Provincia de Córdoba (B.O. 05/05/2011). Que con fecha once del mes de Mayo del año Dos Mil Once (11/05/2011) el Registro General de la Provincia recibió una nota remitida por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, fechada del día once del mes de Mayo del año Dos Mil Once (11/5/2011) y suscripta por la Escribana Alejandra Josefina Teresa Servidio (en su calidad de Presidente), solicitando a esta repartición administrativa que: "(...)...sin perjuicio de la debida y oportuna publicidad de los actos de la administración, a los fines de dar pronta difusión a nuestros afiliados, solicito que remita a este Colegio, copia de la citada Resolución Funcional Interna. (...)", atento a que: "(...)... según el mismo considerando "en modo alguno altera la unicidad de la normativa técnico registral a los efectos de su plena oponibilidad respecto de usuarios y registradores" (...) .-

Y CONSIDERANDO:

1.-) Que resulta menester aclarar el Considerando VI) de la Resolución General Numero Uno (Resolución General N° 1), de fecha veintinueve del mes de Abril del año Dos Mil Once (29/04/2011), en el que se expresa: "(...) VI) Es dable destacar la depuración que ha recibido la actual Normativa Técnico-Registral, la que ha sido desdoblada tan sólo a los fines metodológicos y a efectos de facilitar su consulta y conocimiento por parte de los usuarios del servicio registral y los registradores en Resolución Normativa General y Resolución Funcional Interna, respectivamente. Ello en modo alguno altera la unicidad de la normativa técnico registral a los efectos de su plena oponibilidad respecto de usuarios y registradores. A los fines de la mentada depuración también es menester señalar que se ha eliminado más de una decena de artículos, ha sido agregado otro tanto y se han modificado diversos preceptos normativos específicos. Tal selección ha respondido a su vez a criterios de claridad en la redacción, y de sencilla accesibilidad para el usuario registral.(...)".

2.-) Que el considerando referido debe ser reformulado en los siguientes términos: "(...) VI) Es dable destacar la depuración que también metodológicamente ha recibido la actual Normativa Técnico – Registral, la que ha sido desdoblada a efectos de facilitar su consulta y conocimiento por parte de los usuarios del servicio registral y los registradores en Resolución Normativa General y Resolución Funcional Interna, estando esta ultima destinada a los registradores, y siendo -en consecuencia- propia y exclusiva de su ámbito de consulta y conocimiento, atento contener pautas operativas internas referentes al procesamiento de documentos, no afectando tal desdoblamiento la obligatoriedad de su observancia respeto de los registradores o usuarios internos. A los fines de la mentada depuración también es menester señalar que se ha eliminado más de una decena de artículos, ha sido agregado otro tanto y se han modificado diversos preceptos normativos específicos. Tal selección ha respondido a su vez a criterios de claridad en la redacción, y de sencilla accesibilidad para el usuario registral.(...)".

POR TODO ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3, 61 y 62 de la Ley Provincial N° 5771, la DIRECCIÓN GENE RAL DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:

Artículo Primero: *ACLARAR el Considerando VI) de la Resolución General Numero Uno (Resolución General N° 1), de fecha veintinueve del mes de Abril del año Dos Mil Once (29/04/2011), dictada por la Dirección del Registro General de la Provincia de Cordoba (B.O. 0505/2011), reformulando el mismo en los siguientes términos; "(...). VI) Es dable destacar la depuración que también metodológicamente ha recibido la actual Normativa Técnico – Registral, la que ha sido desdoblada a efectos de facilitar su consulta y conocimiento por parte de los usuarios del servicio registral y los registradores en Resolución Normativa General y Resolución Funcional Interna, estando esta ultima destinada a los registradores, y siendo -en consecuencia- propia y exclusiva de su ámbito de consulta y conocimiento, atento contener pautas operativas internas referentes al procesamiento de documentos, no afectando tal desdoblamiento, la obligatoriedad de su observancia respeto de los registradores o usuarios internos. A los fines de la mentada depuración también es menester señalar que se ha eliminado más de una decena de artículos, ha sido agregado otro tanto y se han modificado diversos preceptos normativos específicos. Tal selección ha respondido a su vez a criterios de claridad en la redacción, y de sencilla accesibilidad para el usuario registral.(...)". -*

Artículo Segundo: *Protocolícese, comuníquese al Boletín Oficial de la Provincia, dése copia y archívese.-*

MONICA A. FARFAN
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución N° 32

Córdoba, 29 de Marzo de 2011.

Expediente Nº 0451-060614/10

VISTO: este Expediente en el que obra el Acuerdo suscripto con fecha 10 de enero 2011, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y el "Club Atlético Los Andes" de Alta Gracia, del cual surge el compromiso asumido por las partes de llevar adelante la Obra: "EJECUCIÓN DE NUEVO CIELORRASO".

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 31/45 de autos, se ha incorporado documental relativa a la obra se que se trata.

Que la Provincia de Córdoba a través de este Ministerio asume el costo que demande la ejecución de la obra de referencia, el cual asciende a la suma de $ 105.270,00, y que se hará efectivo mediante un adelanto de $ 42.108,00, y el saldo en pagos parciales contra la certificación de avance de obra, hasta completar el monto total del acuerdo.

Que la ejecución de la obra estará a cargo del Club, quien podrá ejecutarla por sí o por intermedio de terceros, a cuyo fin podrá realizar las contrataciones que resulten necesarias en la forma, condiciones y especificaciones establecidas en los proyectos respectivos, coordinando y haciendo las gestiones ante quien corresponda con el fin de garantizar en tiempo y forma la conclusión de los trabajos comprometidos, pudiendo realizar aportes por sí o por terceros.

Que el Acuerdo mencionado se refiere al otorgamiento de un subsidio a favor del "Club Atlético Los Andes" de Alta Gracia, por el monto consignado en su cláusula octava, con la modalidad de pago prevista en la misma y con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones del artículo 6º de la Ley 9191.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 91/11

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio a favor del "Club Atlético Los Andes" de Alta Gracia, por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA ($ 105.270,00), para la ejecución de la obra: "EJECUCIÓN DE NUEVO CIELORRASO", conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10 de enero de 2011, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el suscripto, y el citado Club, representado por su Presidente, señor Juan Carlos Dell' Erba (D.N.I. Nº 6.385.653) domiciliado en Ruta Nº 5, Km. 23, de Villa Santa Ana de la Ciudad de Alta Gracia, con oportuna rendición de cuentas, el que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas, integra la presente Resolución.

Artículo 2º.-IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA ($ 105.270,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2011/000099 con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-001, Partida 10.05.05.00 del P.V.

Artículo 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO ($ 42.108,00) a favor del "Club Atlético Los Andes", en concepto de anticipo y el saldo en pagos parciales contra la certificación de avance de obra, hasta completar el monto total del Acuerdo, con oportuna rendición de cuentas por parte del Presidente del citado Club.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Resolución N° 360

Córdoba, 12 de mayo de 2011.

VISTO: El expediente N° 0165-087979/2011 del Registro de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto Nº 150/04 Reglamentario de la Ley Nº 9086, modificado por Decreto N° 1966/2009, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y la normativa citada;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
R E S U E L V E

Artículo 1º FORMALÍZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye los Documentos de Modificación de Crédito Presupuestario Nros. 6, 7, 8 y 9 que como Anexo I, compuesto de cinco (05) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legisl atura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presu puesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 123

Córdoba, 28 de Abril de 2011.

VISTO: El expediente Nº 0180-16154/2011 en que el Poder Judicial, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del Programa 911 "Nuevo Sistema Electoral" en varias partidas, por un importe de $ 57.600.000, para atender los gastos que demande el llamado a elecciones, previsto para el 7 de Agosto de 2011.

Que atento las Leyes N° 9571 con sus modificaciones y N° 9572, resulta necesario dotar al Fuero Electoral de los recursos indispensables para su correcto funcionamiento.

Que en virtud de ello, por la presente Resolución se propicia una modificación del Presupuesto General en vigencia, incrementando el total de las Contribuciones Figurativas como las Erogaciones Figurativas.

Que la modificación propuesta se encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 243/11,

EL MINISTRO DE FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º MODIFICAR el Cálculo de las Contribuciones Figurativas y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 57.600.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

Juris.	Categoría Program.	Partida	DENOMINACIÓN	En Pesos INCREMENTO
300	911	25-01-01	De Organismos y Programas Que Integran El Presupuesto General	57.600.000

EROGACIONES FIGURATIVAS

Juris.	Categoría Program.	Partida	DENOMINACIÓN	En Pesos INCREMENTO
300	900	20-01-04	Cuentas Especiales o Recursos Afectados	57.600.000

Artículo 3º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELLETORE
MINISTRO DE FINANZAS

TRIBUNAL MINERO DE PRIMERA INSTANCIA

RESOLUCIÓN N° 22

Córdoba, diecisiete de Junio de dos mil once.-

Y VISTO: El período de receso de la actividad Jurisdiccional, dispuesta para los Tribunales Provinciales por la feria de invierno, que abarca desde los días cinco a quince de Julio de dos mil once inclusive.-

Y CONSIDERANDO:

I) Que en virtud del receso de las actividades jurisdiccionales dispuestas para el período invernal, resulta indispensable unificar el cómputo de los plazos procesales con los Tribunales Ordinarios de la Provincia, en razón de que las Cámaras de Apelación de la Primera Circunscripción Judicial son tribunales de alzada respecto de las decisiones de este Tribunal Minero de Primera Instancia.-

II) Que el Código de Procedimientos Civiles y Comerciales de Córdoba es la norma supletoria y suplementaria del de Procedimientos Mineros.-

III) Que los plazos procesales tanto en el procedimiento por ante este Tribunal, como en sede judicial se computan en días hábiles, por lo que es necesario hacer coincidir las fechas del inicio y finalización de la feria judicial.-

Por ello, las atribuciones que otorga la ley 8.596 en su art. 10 y s. s.

SE RESUELVE

Artículo 1: Establecer que serán inhábiles los días cinco de Julio de dos mil diez hasta el quince de Julio inclusive del mismo año.-

Artículo 2: Suspender los plazos procesales aplicables a los procesos en trámite por ante este tribunal, en el período establecido precedentemente.-

Artículo 3: Protocolo, comuníquese y publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.-

JULIO O. FUENTES
PRESIDENTE

PABLO MARTINEZ CARRANZA
VOCAL

ANTONIO C. M. RUOTOLO
VOCAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 000186 – 30/05/2011 - MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 1 de la Defensoría del Pueblo, el que como Anexo I con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente N° 0418-030493/2011.-

RESOLUCION N° 000193 – 01/06/2011 - INCREMENTAR el Cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 9873 – en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE ($ 51.417.-) de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario Nº 18 que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente Nº 0493-016862/2011.-

RESOLUCION N° 000194 – 01/06/2011 - RATIFICAR la ampliación transitoria por PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO ($ 69.798.-) del Fondo Permanente "A" –GASTOS GENERALES- de la Secretaría General de la Gobernación, autorizada mediante Memorandum Nº 012/11 de la Secretaría de Administración Financiera, el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución y materializada mediante Documento Único de Ejecución de Erogaciones Nº 1 –Intervención Nº 14 – Ejercicio 2011, emitido por la Dirección General de Administración de la citada Secretaría, que como Anexo II con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente Nº 0165-088037/2011.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 00830 – 16/12/2010 - Aprobar el Acta N° 215, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 6, de Los Surgentes, de fecha 08 de Septiembre de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: PELLIZON, Norberto..... D.N.I. 06.552.689 - Secretario: MORICONI, Adrian..... D.N.I. 16.180.845 3° Vocal: PERETTI, Miguel ..... D.N.I. 11.466.849 - (Persona de Repres. Nec de la Municipalidad de Los Surgentes s/ Decreto N° 096/10): 4° Vocal: TRUSENDI, Horacio A ..... D.N.I. 17.115.844 - 1° Revisor de Cuentas: MARINO, Norberto...D.N.I. 12.469.950 - 2° Revisor de Cuentas: GARRONE, Juan J....D.N.I. 12.775.501 S/ EXPTE. N° 26337/56.-

RESOLUCION N° 00831 – 16/12/2010 - Aprobar el Acta N° 53, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Regional N° 09, de fecha 04 de Noviembre de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán a partir del día 30 de Diciembre de 2010, y por el término de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle:Presidente: (C. C. N° 36) Representado por: SCAVARDA, Eldo .....D.N.I. 11.426.282 - Secretario: (C. C. N° 15) Representado por: MILANESIO, Raúl.....D.N.I. 07.843.920 - 3° Vocal: (C. C. N° 299) Representado por: MARANZANA, Juan.....D.N.I. 10.648.857 - 4° Vocal: (Pers. de Rep. Nec. de la Municipalidad de Colonia Prosperidad S/ Ordenanza N° 11/10): MAGNI, Derio J.J..... D.N.I. 06.422.838 - 1° Rev. de Cuentas: (C. C. N° 111) Representado por: FRANCO, Néstor.....D.N.I. 06.435.267 -2° Rev. de Cuentas: (C. C. N° 161)Representado por: FISSORE, René .....D.N.I. 12.394.676
S/ EXPEDIENTE N° 0045-009409/98.-

RESOLUCION N° 00835 – 20/12/2010 - Aprobar la Planilla de Aportes Mensuales para Consorcios Camineros, correspondiente al mes de Noviembre de 2010 y la distribución proyectada, que asciende a la suma de Pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 4.678.130,19).-Autorizar la inversión de Pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 4.678.130,19) importe a cargo de esta Dirección correspondiente al 100% de la planilla que se aprueba.-Impúte la suma total de Pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 4.678.130,19), conforme lo indica el Departamento I Administración y Personal de esta Dirección, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2010/001898, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50- Programa 504-006- Partida 12.06.00.00- Centro de Costo 238701 del P.V.……$4.678.130,19. S/ EXPEDIENTE N° 0045-006722/82.

RESOLUCION N° 00836 – 21/12/2010 - Aprobar el Acta N° 92, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 131, de Colonia La Providencia, de fecha 14 de Septiembre de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: LERDA, Juan J..... D.N.I. 06.659.429 - Secretario: MACAGNO, Damián G..... D.N.I. 22.928.482 - 3° Vocal: MAZZONI, Jorge A..... D.N.I. 11.070.618 - (Persona de Repres. Nec de la Municipalidad de Laboulaye s/ Decreto N° 059 "B"/10): 4° Vocal: CERIOLI, Norberto..... D.N.I. 23.272.032 - 1° Rev. de Cuentas: ZALLOCCO, Héctor D....D.N.I. 17.353.202 - 2° Rev. de Cuentas: PELUSO, Juan B.....D.N.I. 16.894.021 - S/ EXPEDIENTE N° 028914/58.-

RESOLUCION N° 00837 – 21/12/2010 - Aprobar el Acta N° 251 , correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 102, de La Pobladora , de fecha 21 de Septiembre de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos rigen a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: COSTAMAGNA , Luis A. . . . . D.N.I. 20.582.245 - Secretario: GERBAUDO ,Juan Francisco . . D.N.I. 24.081.325 - 3° Vocal: ZIMMEL, Rodolfo . . . . . D.N.I. 13.128.521 (Persona de Repres.Nec.de la Municipalidad de Sacanta s/Decreto N° 74/10): 4° Vocal: ALBERIONE, Ovidio M. . . . . L.E. 06.430.387 - 1° Rev. de Cuentas: ABRATE. Alberto A. . L.E. 06.440.540 - 2° Rev. de Cuentas: GERBAUDO ,Francisco. L.E. 06.440.541 s/EXPEDIENTE N° 0045-028723/58.-

RESOLUCION N° 00838 – 21/12/2010 - Aprobar el Acta N° 288, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 347, de Colonia Milessi, de fecha 24 de Noviembre de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: BLANGETTI, Oscar..... D.N.I. 14.881.007 - Secretario: MACIAS, Isidro L..... D.N.I. 11.595.056 - 3° Vocal: AVATANEO, Walter..... D.N.I. 08.453.006 (Persona de Repres. Nec de la Municipalidad de Morteros s/ Decreto N° 250/10): 4° Vocal: PASTORE, Horacio..... D.N.I. 20.322.869
1° Rev. de Cuentas: BARONE, Hugo ..... D.N.I. 12.388.899 - 2° Rev. de Cuentas: SUALTI, Juan M.....D.N.I. 10.235.021 S/ EXPEDIENTE N° 0045-036756/65.-

RESOLUCION N° 00839 – 21/12/2010 - Aprobar el Acta N° 179, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 344, de Colonia "Dos Hermanos", de fecha 28 de Septiembre de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos rigen a partir del día 7 de Diciembre de 2010, y por el término de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: ZOPETTI, Bartolomé..... L.E. 06.435.145 - Secretario: CLEMENTE, José Luis..... D.N.I. 11.595.190
3° Vocal: FORNASERO, Oscar A..... L.E. 08.567.485 (Persona de Repres. Nec de la Municipalidad de Morteros s/ Decreto N° 247/10): 4° Vocal: TOSOLINI, Carlos A .....D.N.I. 20.322.954 - 1° Rev. de Cuentas: FERRERO, Analía R.....D.N.I. 11.595.075 - 2° Rev. de Cuentas: PERETTI, Nestor O.....D.N.I. 17.721.508 S/ EXPTE. N° 0045-036743/65.-

RESOLUCION N° 00840 – 21/12/2010 - Aprobar el Acta N° 140 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 42, de Villa del Rosario, realizada el día 16 de Noviembre de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término

de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: MOCHI,Domingo R.....D.N.I. 06.436.607 -Tesorero: CAVAGNA,Pedro J..... . D.N.I. 06.429.043 - 1° Vocal: FALCO,Norberto G. ..... D.N.I. 23.142.380 - 2° Vocal: MANERA,Norberto O. ..... D.N.I. 14.377.329 s/ EXPEDIENTE N° 26968/56.-

RESOLUCION N° 00841 – 21/12/2010 - Aprobar el Acta N° 211 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 202, de James Craik, realizada el día 22 de Junio de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: ROSSI, Héctor A .....D.N.I. 10.052.348 Tesorero: DELFINO, Alejandro A.....L.E. 06.601.370 - 1° Vocal: LANTERNA, Alberto A.....D.N.I. 10.527.920 - 2° Vocal: MAERO, Roberto L .....D.N.I. 10.989.400 - S/ EXPEDIENTE N° 0045-030590/60.-

RESOLUCION N° 00846 – 22/12/2010 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa "Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS)", a ejecutar por su cuenta y cargo los trabajos correspondientes al tendido paralelo y cruce entre Prog. 4.773,80 y 5.900 m. en la Ruta Provincial A-102 (Camino sesenta cuadras) de caño de provisión de gas natural a Loteo Cañuelas I y II, Bº San Carlos en la ciudad de Córdoba (Plano DC 1271/024), bajo las condiciones establecidas por la Resolución N° 0133/01.-

RESOLUCION N° 00847 – 22/12/2010 - Autorizar, con carácter precario, a la "SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS" , a ejecutar por su cuenta y cargo los trabajos correspondientes a la construcción de un acueducto en Villa Candelaria, en zona del camino perteneciente a la Red Terciaria T413-04 (13.167M), y de la Red Secundaria el denominado como S-173 (3.105m), bajo las condiciones establecidas por la Resolución N° 0133/01.-

RESOLUCION N° 00848 – 22/12/2010 - Autorizar a la "Empresa AFEMA S.A.", a sustituir el Fondo de Reparo de los Certificados de la obra "Cobertura Zona 1 – Conservación Mejorativa en Caminos Pavimentados de la Capital y Alrededores", hasta la suma de Pesos QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo N° 793.942, expedida por "ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-014783/09.-

RESOLUCION N° 00853 – 27/12/2010 - Autorizar a la Firma ""U.T.E. - HELPORT S.A. – BRITOS Hnos. S.R.L.", a Sustituir el Fondo de Reparo correspondiente al Certificado N° 25 – Octubre de 2010 - de la obra "Pavimentación Ruta Provincial E-57 Camino del Cuadrado – Tramo: Intersección Ruta Provincial E-53 – Intersección Ruta Nacional Nº 38 – Segunda Sección – Prog.22.900 – Intersección Ruta Nacional Nº 38 – Departamento: Punilla", hasta la suma de Pesos CIENTO UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 101.937,45), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo N° 795.128, expedida por "ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A Compañía de Seguros", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-013907/06.-

RESOLUCION N° 00854 – 27/12/2010 - Autorizar a la Firma "BRITOS S.A.", a sustituir el Fondo de Reparo correspondiente al Certificado Nº 03 de la obra: "Pavimentación Ruta Provincial S-271 – Tramo: Estación Terrena Bosque Alegre – San Clemente – 1º Secc. Estación Terrena - Bosque Alegre – Prog. 0,00 – Prog. 10000,00 – Departamento: Punilla", hasta la suma de Pesos CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($194.556,61), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparo N° 272.140, expedida por "FIANZAS Y CRÉDITO S.A. Compañía de Seguros", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-015073/09.-

RESOLUCION N° 00861 – 28/12/2010 - Aprobar la venta efectuada por el Consorcio Caminero N° 87, de Pozo del Molle, de un Camión Chevrolet y de una Niveladora de Arrastre, cuyas características y denominación se hayan formuladas en los Considerando de la presente Resolución. Efectuar un llamado de atención al Consorcio en cuestión, a efectos que en lo sucesivo se abstenga de realizar operaciones de disposición de sus bienes, sin la debida autorización de esta Dirección.

RESOLUCION N° 00862 – 28/12/2010 - Aprobar la venta efectuada por el Consorcio Caminero N° 84 de Colonia Caroya, de la Motoniveladora Marca Caterpillar, cuyas características y denominación se hayan formuladas en los Considerando de la presente Resolución. Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero de que se trata, y en consecuencia autorizar la venta de la Pala Cargadora Marca Melga individualizada precedentemente, debiendo acompañar ante esta Dirección la documentación fehaciente de la operación efectuada, a la par de acreditar el destino del producido de la venta.- Efectuar un llamado de atención al Consorcio en cuestión, a efectos que en lo sucesivo se abstenga de realizar operaciones de disposición de sus bienes, sin la debida autorización de esta Dirección.

RESOLUCION N° 00863 – 28/12/2010 - Aprobar la venta efectuada por el Consorcio Caminero N° 100, de Laguna Larga, de la Niveladora de arrastre TBH, Código 52513, entregada como parte de pago de un Perfilador de Suelos nuevo, Marca TBeH, Modelo RA 5000, completo. Efectuar un llamado de atención al Consorcio en cuestión, a efectos que en lo sucesivo se abstenga de realizar operaciones de disposición de sus bienes, sin la debida autorización de esta Dirección.-

RESOLUCION N° 00864 – 28/12/2010 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 363 de Santa Elena, y en consecuencia autorizar la venta de la Pick up Peugeot 504 GD, Modelo año 1992, Dominio XDS 516, Código 56179, debiendo acompañar ante esta Dirección la documentación fehaciente de la operación efectuada, a la par de acreditar el destino del producido de la venta.-

RESOLUCION N° 00868 – 29/12/2010 - Aprobar la Tabla de Valores de Mano de Obra, Tasa de Interés, Precios de Materiales, Precios e Insumos Red Terciaria, Anexos e Instrucciones correspondiente al mes de Agosto de 2010, la que como Anexo I, compuesto de 17 Folios Útiles, pasa a formar parte de la presente Resolución. S/ EXPEDIENTE N° 0045-003994/80.-

RESOLUCION N° 00870 – 29/12/2010 - Aprobar el Acta N° 219, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 153, de San Bartolomé, de fecha 24 de Junio de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: ELLENA, Héctor..... D.N.I. 11.860.158 - Secretario: MAGNI, Norberto..... D.N.I. 12.223.158 3° Vocal: ARMANDO, Ricardo A..... D.N.I. 30.339.350 - (Persona de Repres. Nec de la Municipalidad de Colonia San Bartolomé s/ Decreto N° 18/10): 4° Vocal: CARIGNANO, Atilio J..... D.N.I. 17.916.831 - 1° Rev. de Cuentas: SITTO, Víctor A..... D.N.I. 13.312.088 - 2° Rev. de Cuentas: BRUNOTTO, Jorge O.....D.N.I. 12.223.168 S/ EXPEDIENTE N° 0045-029152/58.-

RESOLUCION N° 00872 – 29/12/2010 - Aprobar el Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 370, de fecha 29 de Julio de 2010, referida a la elección de 1° Revisor de Cuentas, por las razones vertidas en los considerando de la presente, resultando electo el Señor Luis Francisco Córdoba, D.N.I. N° 10.204.387.-Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara electa en el cargo de 1° Revisor de Cuentas, tiene vigencia desde la fecha de la correspondiente Asamblea General Ordinaria, y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor.-Aprobar el Acta de Asamblea antes aludida, en lo referido a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos tendrán una duración de cuatro (4) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, y de acuerdo al siguiente detalle: Vicepresidente: LOPEZ, Víctor L.....D.N.I. 13.191.405 Tesorero: BUSTAMANTE, Alfonso R. .....L.E. 07.957.349 - 1° Vocal: LOPEZ, Sergio A.....D.N.I. 18.439.939 2° Vocal: AGUIRRE, Vicente R. .....D.N.I. 13.746.756 S/ EXPEDIENTE N° 0045-039048/68.-

RESOLUCION N° 00875 – 29/12/2010 - Aprobar el Convenio obrante a fs. 2/3 de autos, y en consecuencia adjudicar directamente a la Comuna de "Aldea Santa María", la ejecución de los trabajos referidos a la Obra de "Iluminación Ruta Provincial Nº 3 – Zona Urbana Comuna Aldea Santa María", por la suma de Pesos VEINTINUUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE CON CINCUENTA CENTAVOS ($29.515,50).- Imputar la suma de Pesos VEINTINUUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE CON CINCUENTA CENTAVOS ($29.515,50), conforme lo indica el Departamento I Administración y Personal de esta Dirección, en su Documento Contable (Nota de Pedido Nº2010/001760), de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50. - Programa 504-002. Partida 12.06.00.00. Centro de Costo 238401 P.V.……..$29.515,50. S/ EXPEDIENTE N° 0045-015380/10.-

RESOLUCION N° 00877 – 29/12/2010 - Aprobar la Póliza de Seguro de Caución N° 258.832 emitida por ""FIANZAS Y CRÉDITO S.A. Compañía de Seguros", por la suma de Pesos OCHOCIENTOS MIL ($800.000,00), acompañada por la Empresa "ROMERO CAMMISA CONSTRUCCIONES S.A." en garantía de Ejecución de Contrato, por los fundamentos vertidos en los considerando de la presente. Autorizar el pago, como consecuencia de lo dispuesto en el Articulo anterior, a la Empresa ""ROMERO CAMMISA CONSTRUCCIONES S.A.", del Cincuenta por Ciento (50%) correspondiente a cada viga principal, todo en forma propiciada por el Departamento Obras de esta Dirección. S/ EXPEDIENTE Nº 0045-014909/09.-

RESOLUCION N° 103 – 23/02/2011 - Aprobar lo actuado y Proponer al Poder Ejecutivo , vía Ministerio de Obras y Servicios Públicos emita Decreto que disponga: a) Rescindir por exclusiva culpa de la Contratista, el contrato celebrado oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Empresa "CANTERVIAL S.R.L." para la ejecución de la obra: "Pavimentación Ruta Provincial S-527 (camino Villa Posee) – Tramo: Urbano – Departamento: Capital", con pérdida de los Depósitos de Garantía constituidos.- b) Autorizar al Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, para que gestione ante las Compañías Aseguradoras "SANCOR SEGUROS" y "ALBA-CAUCION" , el cobro de las respectivas Pólizas correspondientes a los Depósitos de Garantía de Contrato y de Anticipo Financiero.- c) Autorizar al Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad a desafectar la suma remanente, una vez practicadas todas las liquidaciones que correspondan.- d) Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a efectos de que a través del Departamento I Obras y Conservación de Pavimentos se proceda a la Toma de Posesión y Medición Final de la Obra de referencia; a la realización de la liquidación de los trabajos ejecutados por la Contratista y a la confección del Inventario correspondiente.- e) Aprobar el Precio Unitario del Ítems N° 5 bis: Pavimento de Hormigón a precio de contrato 113,10 $/m2 + 10,78 $/m2 = 123,88 $/m2.- f) Solicite al Registro de Constructores de Obras Públicas aplique sanción de inhabilitación por el término de CINCO (5) años, a la empresa "CANTERVIAL S.R.L.", conforme las razones expresadas en los Considerando de la presente.- S/EXPEDIENTE N° 0045-014062/07.-

RESOLUCION N° 396 – 07/06/2010 - Aprobar el Acta N° 185, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 239, Las Tres Esquinas, efectuada el 22 de abril de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:Vice Presidente: Jorge CARGNELUTTI

...DNI. N° 16.992.939 - Tesorero: Luis MONTAGNINO .DNI. N° 21.399.208 - 1° Vocal: Jorge TORO ..DNI. N° 22.312.151 - 2° Vocal: Carlos VARAS ..DNI. N° 22.528.292 - S/EXPEDIENTE N° 31180/61.-

RESOLUCION N° 411 – 10/06/2010 – Autorizar, con carácter precario , a la Subsecretaría de Arquitectura de la Provincia de Córdoba, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes a la construcción de un Tótem de ingreso a la Provincia de Córdoba, en zona de camino de Ruta Provincial N° 13, en proximidades del límite con la Provincia de Santa Fe, en progresiva 179.430, bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01, N° 002/08 y las que a continuación se detallan: a) Las obras que construirán de acuerdo a croquis del proyecto respectivo.-b) En todos los lugares donde se ejecuten excavaciones, se deberá recompactar el suelo con equipos adecuados en capas no superiores a 0,20m de espesor y a una densidad igual al 95% del Ensayo Proctor correspondiente a la norma V.N-E.5-93- Método I, para posteriormente reponer en todas sus características las estructuras existentes, banquinas y/o veredas, cordón cuneta y préstamos a sus condiciones actuales.- c) No podrán bajo ningún concepto alterarse las actuales condiciones de drenaje superficial existente en la zona de camino.- d) Se deberá disponer en obra, a fin de evitar accidentes, mientras se realicen los trabajos y hasta su conclusión , de la adecuada señalización diurna y nocturna en un todo de acuerdo al Pliego General de Especificaciones para el Mantenimiento del Tránsito y Medidas de Seguridad.-e) Los trabajos se ejecutarán a exclusiva cuenta y cargo de la recurrente, quedando la Dirección Provincial de Vialidad liberada de toda responsabilidad por daños ocasionados a terceros y/o a la Dirección misma, debiendo la peticionante tomar todas las medidas necesarias para asegurar el libre y seguro tránsito.- f) Se comunicará ésta Dirección con la debida anticipación, la fecha de iniciación y finalización de las obras a fin de realizar las inspecciones correspondientes.- g) Cuando las necesidades de ésta Dirección así lo requiera, y a su exclusivo juicio, la peticionante procederá a remover y/o retirar por su exclusiva cuenta y cargo las instalaciones especificadas, dentro del plazo que a tal fin se establezca y renunciando a todo derecho que por cualquier concepto pudiere corresponderle.- h) No se cobrarán los gastos de inspección, realizándose las tareas de control juntos con las de rutina.- Dejar establecido que el Departamento I Obras y Conservación de Pavimentos deberá llevar un registro de este tipo de autorizaciones para ser insertado en el inventario respectivo.-

RESOLUCION N° 473 – 14/07/2010 - Aprobar el Acta N° 82, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 52, Suco, efectuada el 06 de Mayo de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir del día 13 de julio del año en curso y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Alter H. MONACO .... D.N.I. N° 13.380.825 Tesorero: Oscar PINAMONTI .... D.N.I. N° 10.762.694 - 1° Vocal: Juan A. GIANDUZ .. D.N.I. N° 06.653.215 - 2° Vocal: Javier H. PONTEL ... D.N.I. N° 27.540.929 - S/EXPEDIENTE N° 0045-027224/57.-

RESOLUCION N° 485 – 21/07/2010 – Intimar a la Intendencia del Parque Nacional Quebrada del Condorito , dependiente de la Administración Nacional de Parques Nacionales, para que en el término de cinco (5) días de notificada la presente, retire los obstáculos que impiden la normal accesibilidad y transitabilidad por la vieja ruta de las Altas Cumbres, entre el Arroyo Las Ensenadas – Empalme Ruta Provincial n° 34 (prog. 0,0) y la Estancia Santo Tomás (Prog.6,5); bajo apercibimiento de remover los citados obstáculos a costa y cargo de la denunciada.-

RESOLUCION N° 499 – 28/07/2010 – Aprobar lo actuado por el Consorcio Caminero N° 367, San Marcos Sierras, con relación a la venta de un tractor Marca FIAT, modelo 60, motor N° 604020048787 , con cabina, Código N° 51717 de su propiedad y cuyo producido fue utilizado para adquirir un tractor nuevo Marca PAUNY, Modelo 250ª, Chasis N° CC7752, Seie "C".- Efectuar un llamado de atención al citado Consorcio, para que en lo sucesivo se abstenga de efectuar cualquier tipo de operación sin la autorización previa de ésta Dirección Provincial de Vialidad.-

RESOLUCION N° 475 – 14/07/2010 – Autorizar , con carácter precario, a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de esta Provincia para la ejecución, en zona del camino perteneciente a la red terciaria e identificado en planos obrantes en autos, de la obra Canal para Drenaje de Excedentes Hídricos, objeto de estos actuados, conforme lo relacionado en los considerando de la presente, bajo las condiciones establecidas por la Resolución N° 0133/01 de esta Dirección, y que a continuación se detallan: a) El Departamento I Conservación Caminos de Tierra, será el encargado de verificar el cumplimiento y observancia de los recaudos indicados, y lo especificado en los planos y demás documentación técnica obrante en estas actuaciones. – b) El constructor de la obra de que se trata deberá cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales o municipales vigentes en el lugar de la ejecución de la obra.- c) No podrán bajo ningún concepto alterarse las actuales Condiciones de drenaje superficial existente en la zona de camino.- d) Se deberá disponer en obra, a fin de evitar accidentes mientras se realicen los trabajos y hasta su conclusión , de la adecuada señalización diurna y nocturna, en un todo de acuerdo al Pliego General de Especificaciones para el mantenimiento del tránsito y medidas de seguridad, como así también se deberá colocar y mantener durante el período de vigencia del permiso precario de la cartelería identificatoria y de seguridad adecuadas.- e) Se establece un plazo máximo de treinta (30) días, a partir de la fecha de notificación al autorizado de la correspondiente Resolución aprobatoria, para dar inicio a la obra, a cuyo vencimiento producirá la caducidad del permiso precario otorgado.- f) El constructor y/o requirente, a su exclusiva cuenta y cargo y a favor de esta Dirección mantendrá la vigencia del Seguro de Caución y de Responsabilidad Civil, por el plazo de duración de la obra y hasta la recepción final por parte de ésta Dirección, por el término posterior de seis meses, constituyendo éste período de garantía.- g) El peticionante y/o el recurrente y/o constructor resultan responsables, durante el plazo de cinco años por el deterioro total o parcial de la vía, siempre que ella proceda de la mala calidad de los materiales, vicios en la construcción o deficiente compactación de tapada. Se deberá restituir el perfil existente de la zona de camino y eliminar de la misma todo elemento o tierra sobrante de la obra.- h) El incumplimiento de la metodología de trabajos y especificaciones técnicas aprobadas por ésta Dirección , hará caducar automáticamente el permiso precario otorgado, autorizando la ejecución de las garantías constituidas.- i) El recurrente deberá comunicar en tiempo y forma, por nota separada, la iniciación y finalización de los trabajos, como así también el plazo de ejecución estimado , a los efectos de realizar y programar las inspecciones correspondientes.- El Departamento I Conservación Caminos de Tierra será el encargado de solicitar a la contratista la prorroga de la Póliza por Responsabilidad Civil presentada, si fuese necesario. Dejar establecido que el Departamento I Conservación Caminos de Tierra deberá llevar un registro de este tipo de autorizaciones para ser insertado en el inventario respectivo.- Autorizar al Departamento I Administración y Personal a devolver y/o ejecutar, finalizado el período de garantía, las pólizas oportunamente presentadas.- S/EXPEDIENTE N° 0416-039749/2005.-

RESOLUCION N° 500 – 28/07/2010 - Aprobar el Acta N° 198 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 34, de la Localidad de Canals, realizada con fecha 28 de Abril de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir del día 11 de Octubre de 2010, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Jorge O. MERIDA ..... D.N.I. N° 10.867.264 - Secretario: Griselda M: MORETTI ... D.N.I. N° 12.951.201 - 3° Vocal: Roque N: ESPOSITO . D.N.I. N° 08.307.144 (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Canals s/Resolución N° 122/10) : 4° Vocal: Claudio L: MORBIDONI ..... D.N.I. N° 12.951.364 - 1° Rev.de Cuentas: Héctor AROSSA .... D.N.I. N° 06.641.208 - 2° Rev.de Cuentas: Raúl RUZZI D.N.I. N° 10.867.247 S/EXPEDIENTE N° 0045-026617/1956.-

RESOLUCION N° 510 – 30/07/2010 - Aprobar el Acta N° 103 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Regional N° 15, efectuada el 24 de Junio de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir del día 17 de Agosto de 2010, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Nésto J. TORRESI..... D.N.I. N° 17.244.198 - Secretario: ELIO N. POFFO D.N.I. N° 08.157.833 - 3° Vocal: José C. BECCARIA . D.N.I. N° 08.556.364 (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Las Higueras s/Decreto N° 1526/10) : 4° Vocal: Oscar GIORDANO D.N.I. N° 17.496.443 - 1° Rev.de Cuentas: Eduardo A. GROSSO . ..D.N.I. N° 17.210.949 - 2° Rev.de Cuentas: Fabio J. PINAMONTI .. D.N.I. N° 17.763.959 S/EXPEDIENTE N° 0045-09415/98.-

RESOLUCION N° 321 – 14/05/2010 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa "Ing. Martin R. Morgado", a ejecutar por su cuenta y cargo los trabajos correspondientes al Tendido paralelo a camino vecinal T49/19, desde intersección con Camino vecinal T49-15 hasta intersección con camino vecinal T49-22, y Cruce en la Ruta Provincial N° 2 prog. Km. 98,05 – Villa María, bajo las condiciones establecidas por la Resolución N° 0133/01, , y que a continuación se detallan: a) El peticionante deberá cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales o municipales vigentes en el lugar de la ejecución de la obra.- b) No podrán bajo ningún concepto alterarse las actuales condiciones de drenaje superficial existente en la zona de camino.- c)Se deberá disponer en obra a fin de evitar accidentes mientras se realicen los trabajos y hasta su conclusión, de la adecuada señalización diurna y nocturna en un todo de acuerdo al Pliego General de Especificaciones para el Mantenimiento del Transito y Medidas de Seguridad, como así también se deberá colocar y mantener durante el periodo de vigencia del permiso precario de la cartelería identificatoria y de seguridad adecuadas.- d)Se establece un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la fecha de notificación al peticionante de la correspondiente Resolución aprobatoria , para dar inicio a las obras motivo de la solicitud de autorización, cuyo vencimiento devengará en la caducidad del permiso precario otorgado .- e) El peticionante es el responsable durante el plazo de cinco (5) años por el deterioro parcial o total de la vía, siempre que ella proceda de la mala calidad de los materiales o vicios en la construcción del gasoducto o deficiente compactación de tapada.- f)Se deberá restituir el perfil existente en la zona de camino, previo a los trabajos y eliminar de la misma todo elemento o tierra sobrante de obra.- g)El incumplimiento de la metodología de trabajos y especificaciones técnicas aprobadas por la Dirección Provincial de Vialidad caduca automáticamente el permiso precario y autoriza a la ejecución de la garantía.- h)El recurrente deberá comunicar en tiempo y forma, por nota separada, la iniciación y finalización de los trabajos, como así también el plazo de ejecución estimado a los efectos de realizar y programar las inspecciones correspondientes.- El Departamento I Obras y Conservación de Pavimentos y /o el Departamento I Conservación Caminos de Tierra serán los encargados de solicitar a la contratista la prórroga de la Póliza por Responsabilidad Civil presentada, si fuese necesario.- Dejar establecido que el Departamento I Obras y Conservación de Pavimentos y el Departamento I Conservación Caminos de Tierra , deberán llevar un registro de este tipo de autorizaciones para ser insertado en el inventario respectivo.- Autorizar al Departamento I Administración y Personal a devolver y/o ejecutar, finalizado el período de garantía las pólizas que en oportunidad de la solicitud fueran presentadas.-

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 060 – 07/02/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa EDER SERVICIO DIFERENCIAL S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2007, chasis Nº 9BM6882767B508708, motor Nº 904957U0705798, de 24 asientos, Tacógrafo Digitac 14322, Dominio Nº GCX 854, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 3027. – S/expediente Nº 0048.33407/11.-

RESOLUCION N° 061 – 07/02/2011 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa C.O.T.A. LA CALERA LTDA., cuyos datos identificatorios se detallan:-Marca Mercedes Benz, modelo del año 1999, chasis N° 9BM688176XB189743, motor N° 37498410425666, de 20 asientos, Tacógrafo Kienzle 889961, Dominio N° CTK 915, chapa MOP N° R 976. S/expediente N° 0048.33145/10.-